



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN DE AUDITORIA UNO**

**INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA  
AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL,  
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DEL 2012**

**SAN SALVADOR, 17 DE JULIO DEL 2014.**

**Señor  
Eugenio Chicas Martínez  
Magistrado Presidente del  
Tribunal Supremo Electoral  
Presente.**

Hemos realizado auditoría a los Estados Financieros, que incluyen el Presupuesto Ordinario y los Extraordinarios, emitidos por El Tribunal Supremo Electoral por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012; aplicando Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

## **1. ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA**

Al aplicar nuestros procedimientos de auditoría obtuvimos los resultados siguientes:

#### **1.1.1. TIPO DE OPINION DEL DICTAMEN**

De acuerdo a procedimientos de auditoría aplicados al Tribunal Supremo Electoral, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 y de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental, se concluye que el tipo de opinión del dictamen es Limpio.

#### **1.1.2. SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS**

En nuestra opinión, los Estados Financieros del Tribunal Supremo Electoral, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012, de conformidad a las Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental establecidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

#### **1.1.3. SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

Al planear y realizar nuestra auditoría no se observaron dentro del sistema de control interno, aspectos que se consideren condiciones reportables de conformidad a normas de Auditoría Gubernamental.

#### **1.1.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL.**

Al planear y realizar nuestra auditoría no se observaron, aspectos que se consideren condiciones reportables de conformidad a normas de Auditoría Gubernamental.

### **1.1.5 ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA**

Se efectuó análisis a informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del Tribunal Supremo Electoral, habiendo dado seguimiento a las condiciones reportables contenidas en dichos informes, aplicables al período de auditoría, constatando que la entidad dio cumplimiento a las observaciones.

### **1.1.6 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.**

Es importante mencionar que no se presenta seguimiento a las recomendaciones señaladas en el informe de auditoría financiera correspondiente al período del 1 de enero del 2010 al 31 de diciembre del 2011, debido a que dicho informe fue presentado a la administración en el mes de abril del 2014, por lo que ha transcurrido un período corto el tiempo para que la Administración realice las acciones pertinentes para su cumplimiento.

### **1.2 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION**

La Administración a través de diferentes notas presentó evidencia y dio respuestas a las presuntas deficiencias comunicadas en el proceso de ejecución del examen, las cuales fueron analizadas por parte de los auditores a fin de determinar si éstas, son superadas o serían reportadas para efectos de informe o como asuntos menores.

### **1.3 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

La Administración del Tribunal Supremo Electoral, presentó comentarios y evidencias a las deficiencias comunicadas, después del análisis respectivo de la documentación se determinó que todas fueron desvanecidas, por lo tanto forman parte del presente Informe; por lo que los auditores ratificamos el contenido del mismo en todas sus partes

## 2. ASPECTOS FINANCIEROS

### 2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

**Señor  
Eugenio Chicas Martínez  
Magistrado Presidente  
Tribunal Supremo Electoral  
Presente.**

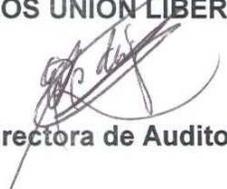
Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria, preparados por el Tribunal Supremo Electoral, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos basados en nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los estados financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen sobre la base de pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones presentadas en los estados financieros examinados; evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Tribunal Supremo Electoral, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el periodo auditado en relación con el periodo precedente.

San Salvador, 17 de julio del 2014.

**DIOS UNION LIBERTAD**

  
**Directora de Auditoría Uno**



## **2.2 INFORMACION FINANCIERA EXAMINADA**

Los Estados Financieros del Tribunal Supremo Electoral, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, que sirvieron de base para nuestro examen son:

- 2.2.1 ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
- 2.2.2 ESTADOS DE RENDIMIENTO ECONOMICO
- 2.2.3 ESTADOS DE FLUJO DE FONDOS
- 2.2.4 ESTADOS DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
- 2.2.5 NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros antes mencionados, se encuentran agregados en papeles de trabajo.

### **3. ASPECTOS SOBRE EL CONTROL INTERNO**

#### **3.1 INFORME DE LOS AUDITORES**

**Señor  
Eugenio Chicas Martínez  
Presidente del  
Tribunal Supremo Electoral  
Presente**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria, preparados por el Tribunal Supremo Electoral, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría al Tribunal Supremo Electoral, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de Auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Tribunal Supremo Electoral, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente.

Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectadas. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema a períodos futuros, está sujeto a riesgos de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de Políticas y Procedimientos puedan deteriorarse.

No Identificamos aspectos que involucren al Sistema de Control Interno y su operación, que consideremos sean condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de

Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además no necesariamente revelarían todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define anteriormente.

San Salvador, 17 de julio del 2014.

**DIOS UNION LIBERTAD.**

  
**Directora de Auditoría Uno.**



#### 4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

##### 4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Señor  
Eugenio Chicas Martínez  
Magistrado Presidente  
Tribunal Supremo Electoral  
Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria del Tribunal Supremo Electoral, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 y hemos emitido nuestro Informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los estados financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con, Leyes, Regulaciones, Contratos, Políticas y Procedimientos y otras Normas aplicables al Tribunal Supremo Electoral, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Tribunal Supremo Electoral cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Tribunal Supremo Electoral no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 17 de julio del 2014.

**DIOS UNION LIBERTAD**

**Directora de Auditoria Uno.**



**5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA**

Se efectuó análisis a informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del Tribunal Supremo Electoral, habiendo dado seguimiento a las condiciones reportables contenidas en dichos informes, aplicables al período de auditoría, constatando que la entidad dio cumplimiento a las observaciones.

**6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACION DE AUDITORIAS ANTERIORES**

Es importante mencionar que no se presenta seguimiento a las recomendaciones señaladas en el e informe de auditoría financiera correspondiente al período del 1 de enero del 2010 al 31 de diciembre del 2011, debido a que dicho informe fue presentado a la administración en el mes de abril del 2014, por lo que ha transcurrido un período corto el tiempo para que la Administración realice las acciones pertinentes para su cumplimiento.

San Salvador, 17 de julio del 2014

**DIOS UNION LIBERTAD**

**Directora de Auditoría, Uno.**